

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|  |                                |                              |  |
|--|--------------------------------|------------------------------|--|
| AÑO XLIII. — N° 4117<br>EDICION DE 20 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES | MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 1952 | CORREO<br>ARGENTINO<br>SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1805<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 321.591 |
|--|--------------------------------|------------------------------|--|

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
INTERINO  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Número del día . . . . .            | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes . . . . . | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta . . . . . | " 0.50  |
| " " 1 año . . . . .                 | " 1.—   |
| " de más de 1 año . . . . .         | " 1.—   |
| Suscripción mensual . . . . .       | " 2.30  |
| " trimestral . . . . .              | " 6.50  |
| " semestral . . . . .               | " 12.70 |
| " anual . . . . .                   | " 25.—  |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |  |        |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                  | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .    | " 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                         | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:     | Hasta   | Exce- | Hasta   | Exce- | Hasta   | Exce- |     |
|--|---------|-------|---------|-------|---------|-------|-----|
|  | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |     |
|  | \$      | \$    | \$      | \$    | \$      | \$    |     |
| Sucesorios o testamentarios . . . . .                | 15.—    | 1.—   | 20.—    | 1.50  | 30.—    | 2.—   | cm. |
| Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojouam. | 20.—    | 1.50  | 40.—    | 3.—   | 60.—    | 4.—   | "   |
| Remates de inmuebles . . . . .                       | 25.—    | 2.—   | 45.—    | 3.50  | 60.—    | 4.—   | "   |
| "    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .      | 20.—    | 1.50  | 35.—    | 3.—   | 50.—    | 3.50  | "   |
| "    Muebles y útiles de trabajo . . . . .           | 15.—    | 1.—   | 25.—    | 2.—   | 35.—    | 3.—   | "   |
| Otros edictos judiciales . . . . .                   | 20.—    | 1.50  | 35.—    | 3.—   | 50.—    | 3.50  | "   |
| Licitaciones . . . . .                               | 25.—    | 2.—   | 45.—    | 3.50  | 60.—    | 4.—   | "   |
| Edictos de Minas . . . . .                           | 40.—    | 3.—   | —       | —     | —       | —     | "   |
| Contratos de Sociedades . . . . .                    | 30.—    | 2.50  | —       | —     | —       | —     | "   |
| Balance . . . . .                                    | 30.—    | 2.50  | 50.—    | 4.—   | 70.—    | 5.—   | "   |
| Otros avises . . . . .                               | 20.—    | 1.50  | 40.—    | 3.—   | 60.—    | 4.—   | "   |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**SUMARIO**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

|   |   |    |   |
|---|---|----|---|
| M. de Econ. N° 10674 del 11/1/52 — Amplia multas aplicadas a varios comercios, . . . . .                              | 4 | al | 5 |
| M. de A. S. N° 10676 " " — Adjudica provisión de ropa de cama para el Hospital de S. Antonio de los Cobres, . . . . . |   |    | 5 |
| " " " " 10677 " " — Pone en posesión del cargo al Sub-Secretario del M. de Acc. Social, . . . . .                     |   |    | 5 |
| " " " " 10678 " " — Aprueba acta acordando una pensión a la Ancianidad otorgada por el Banco de As. Social, . . . . . |   |    | 5 |
| " " " " 10679 " " — Aprueba resoluc. dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, . . . . .            | 5 | al | 6 |
| " " " " 10680 " " — Acepta renuncia de un empleado de la Cámara de Alquileres, . . . . .                              |   |    | 6 |

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:**

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| N° 704 del 17/1/52 — Encarga interinamente de la Dirección del Museo Provincial de Ciencias Naturales por licencia del titular, . . . . . |  |  | 6 |
|---|--|--|---|

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:**

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| N° 1367 del 11/1/52 — Autoriza clausura de una Confitería, . . . . .                                   |  |  | 6 |
| " 1368 " " — Dispone pago sueldo anual complementa a una viuda de un empleado, . . . . .               |  |  | 6 |
| " 1369 " " — Autoriza a la municipalidad de Cerrillos a levantar la clausura de un comercio, . . . . . |  |  | 6 |
| " 1370 " 15/1/52 — Designa H. Pagador de Tesorería General de la Provincia, . . . . .                  |  |  | 6 |
| " 1371 " " — Anula patentes por concepto de Prestamista Hipotecaria, . . . . .                         |  |  | 6 |

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

|  |   |    |   |
|--|---|----|---|
| N° 1137 del 31/12/51 — Destina fondos para ayuda a una persona necesitada, . . . . .                               |   |    | 7 |
| " 1140 " 7/1/52 — Liquidación fondos para pago de cuotas de un terreno de una señora, . . . . .                    |   |    | 7 |
| " 1141 " 9/1/52 — Destina fondos para viaje delegación del Centro de Enfermeros a Buenos Aires, . . . . .          |   |    | 7 |
| " 1142 " " — Liquidación fondos para compra de pasajes para una persona, . . . . .                                 |   |    | 7 |
| " 1143 " 10/1/52 — Liquidación fondos para compra de pasajes para una persona, . . . . .                           |   |    | 7 |
| " 1144 " " — Aprueba compra de juguetes en comercios locales, . . . . .  |   |    | 7 |
| " 1145 " " — Liquidación factura por provisión de nafta alómnibus del M. de Acc. Social, . . . . .                 | 7 | al | 8 |
| " 1146 " " — Liquidación fondos para compra de un pasaje para una persona, . . . . .                               |   |    | 8 |
| " 1147 " " — Aprueba lista de turnos de farmacias de la Capital, . . . . .   |   |    | 8 |
| " 1148 " 14/1/52 — Liquidación fondos para compra de mercaderías de almacén para una persona necesitada, . . . . . |   |    | 8 |

|  | PAGINAS |
|--|---------|
| " 1149 " " — Liquidación fondos para compra de un pasaje por una persona, .....  | 8       |
| " 1150 " " — Liquidación fondos para compra de un pasaje por una persona, .....  | 8       |
| " 1151 " " — Liquidación fondos para compra de un pasaje por una persona, .....  | 8 al 9  |
| " 1152 " " — Cancela factura a una farmacia de la Capital, .....   | 9       |
| " 1153 " " — Liquidación fondos para compra de guardapolvos para los niños Seminaristas de La Paz, .....   | 9       |
| " 1154 " " — Liquidación fondos para compra de un pasaje por una persona, .....  | 9       |
| " 1155 " " — Liquidación fondos para compra de un pasaje por una persona, .....  | 9       |
| " 1156 " " — Liquidación fondos para compra de una corona de flores, .....   | 9       |
| " 1157 " " — Liquidación fondos para compra de una faja ortopédica con destino a una niña, .....   | 9       |
| " 1158 " " — Liquidación fondos para compra de pasajes para una persona, .....   | 9 al 10 |
| " 1159 " " — Aprueba actuación de la Encargada de la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias, .....                             | 10      |
| " 1160 " 15/1/52 — Transfiere en calidad de préstamo al Patronato de la Infancia, una partida de Acción Social, para solventar gastos de urgencia, ..... | 10      |

**EDICTOS CITATORIOS:**

|  |    |
|--|----|
| Nº 7799 — Reconocimiento s/p. Valentín Ramirez, .....                            | 10 |
| Nº 7798 — Reconocimiento s/p. Martín Teruel, .....                               | 10 |
| Nº 7797 — Reconocimiento s/p. Adriana Santillán de Fontana y otros, .....        | 10 |
| Nº 7796 — Reconocimiento s/p. Martina Pérez viuda de González, .....             | 10 |
| Nº 7793 — Reconocimiento s/p. Julia Francini de Artacho y Ricardo Artacho, ..... | 10 |
| Nº 7792 — Reconocimiento s/p. Robustiano Manero, .....                           | 10 |
| Nº 7766 — Reconocimiento s/p. Francisco René Díez Barrantes, .....               | 10 |
| Nº 7763 — Reconocimiento s/p. Julio Moisés, .....                                | 10 |
| Nº 7736 — Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardozo, .....                    | 10 |

**INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:**

|   |          |
|---|----------|
| Nº 7762 — Finca Colomé Dto. de Molinos, ..... | 10 al 11 |
|---|----------|

**LICITACIONES PUBLICAS:**

|  |    |
|--|----|
| Nº 7795 — A.G.A.S. Licitación, Pólizas de Seguros, .....                               | 11 |
| Nº 7791 — M. de O. Públicas Obras Sanitarias de la Nación tractor Internacional, ..... | 11 |
| Nº 7790 — M. de E. F. O. Públicas, Molino Provincial, venta de maíz, .....             | 11 |

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS:**

|   |    |
|---|----|
| Nº 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino, .....        | 11 |
| Nº 7783 — De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro, .....      | 11 |
| Nº 7777 — De Alejandro o Alejandro Ramos, .....                     | 11 |
| Nº 7776 — De Etelvina Tobar de Moreno, .....                        | 11 |
| Nº 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba, .....        | 11 |
| Nº 7771 — De Miguel de los Santos Herrera, .....                    | 11 |
| Nº 7768 — De Benjamín Ferrer, .....                                 | 11 |
| Nº 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev, .....                | 11 |
| Nº 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez, .....                         | 11 |
| Nº 7750 — De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina, .....      | 11 |
| Nº 7749 — De Julia Barroso de Barroso, .....                        | 11 |
| Nº 7745 — De Moises Villagrán, .....                                | 11 |
| Nº 7742 — De Julio Díaz, .....                                      | 11 |
| Nº 7738 — De Mauricio Camaro, .....                                 | 11 |
| Nº 7737 — De Salomon Ragatry, .....                                 | 11 |
| Nº 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón, ..... | 12 |
| Nº 7731 — De Fernando Cesario Tapia, .....                          | 12 |
| Nº 7729 — De Francisco Milagro Arica, .....                         | 12 |
| Nº 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla, .....      | 12 |
| Nº 7720 — De Gerónimo Reyes y señora, .....                         | 12 |
| Nº 7719 — De Delina Herrera de Gómez, .....                         | 12 |
| Nº 7717 — De Hdefonso Corimayo y otros, .....                       | 12 |
| Nº 7706 — De Justo Pastor Villa, .....                              | 12 |
| Nº 7679 — De Clotilde Abailay de Giménez, .....                     | 12 |
| Nº 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega, .....    | 12 |
| Nº 7674 — De Ram Singh, .....                                       | 12 |
| Nº 7668 — De Benigno Hoyos, .....                                   | 12 |
| Nº 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz, .....           | 12 |
| Nº 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, .....       | 12 |

**POSESION TREINTAÑAL**

|   |    |
|---|----|
| Nº 7785 — Deducida por Leonor Vidaurke, .....               | 12 |
| Nº 7779 — Deducida por José Antonio García, .....           | 12 |
| Nº 7778 — Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera, ..... | 12 |
| Nº 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales, .....         | 12 |

PAGINAS

|   |          |
|---|----------|
| Nº 7753 — Deducida por Miguel Viñabal, .....          | 12 al 13 |
| Nº 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas, .....       | 13       |
| Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten, .....        | 13       |
| Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez, .....   | 13       |
| Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez, .....    | 13       |
| Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto, .....  | 13       |
| Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa, ..... | 13       |
| Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez, .....        | 13       |
| Nº 7705 — Deducida por Liberica Arroyo, .....         | 13       |
| Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López, .....         | 13       |
| Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo, .....           | 13       |
| Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares, .....  | 13       |
| Nº 7687 — Deducida por José Flores, .....             | 13       |
| Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez, .....     | 13       |

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

|   |          |
|---|----------|
| Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán, ..... | 13 al 14 |
|---|----------|

**REMATES JUDICIALES**

|   |    |
|---|----|
| Nº 7789 — Por Mario Figueroa Echazú, .....  | 14 |
| Nº 7782 — Por Martín Leguizamón juicio Julio Simkin é Hijos vs. Domingo P. Fernandez, ..... | 14 |
| Nº 7758 — Por Armando G. Orcé, .....  | 14 |
| Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos, .....   | 14 |
| Nº 7690 — Por Selestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar, .....           | 14 |

**SECCION COMERCIAL:**

**AUMENTO DE CAPITAL:**

|  |          |
|--|----------|
| Nº 7784 — De la razón social Casablanca S. R. Ltda., ..... | 14 al 15 |
| Nº 7781 — De la razón social Flotabloc S. R. Ltda., .....  | 15 al 16 |

**PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:**

|   |          |
|---|----------|
| Nº 7786 — De la razón social REYMA S. R. Ltda., ..... | 17 al 20 |
|---|----------|

**CESION DE DERECHOS SOCIALES:**

|  |    |
|--|----|
| Nº 7788 — Sociedad A.R.C.A.M.A. S.R.Ltda., ..... | 20 |
|--|----|

**AVISOS VARIOS**

|  |    |
|--|----|
| <b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....      | 20 |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....              | 20 |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> ..... | 20 |
| <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....           | 20 |

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Decreto Nº 10674-E.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expedientes Nº 2898|U—2878|C 3096|A 3073|S—2526|M 2524|L 2158|A 2946|S 4334|N 2945|M 2401|M 2525|M 2516|A 2902|M 1993|M 4096|S 3097|G—4022|S 2520|CH 4020|Y 3070|O 3002|R y 3071|R|51.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de esta plaza y departamento de San Martín, por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento y Municipalidad de la Capital con motivo de la aplicación de las leyes 12.830 y 12.983, de represión al Agio y la Especulación, sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden Provincial y:

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se des-

prende que a los comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830, que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de las mismas, dictadas hasta este momento, haciéndose por consecuencia posibles a las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ella se establecen:

Por ello, atento a la importancia de las firmas infractoras y lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830:

**SALVADOR UMBRELO:** Almacén al por mayor y menor, sito en el pueblo de Aguaray (Dpto. San Martín), por alza injustificada de precios) \$ 2.000.—.

**ANTONIO CUCHIARO:** Rotisería y Fiambrería, sito en la calle Caseros y Alberdi de esta Ciudad, por alza de precios y falta de la lista Oficial)

\$ 2.000.—.

**LAUDINO ALVAREZ:** Puesto de venta de carne, sito en la calle Santa Fé Nº 736 de esta Ciudad, por alza injustificada de precios) \$ 300.—.

**AGUSTIN SEGURA:** Almacén y Verdulería, sito en la calle Vicente López Nº 399 de esta Ciudad, por alza injustificada de precios y falta de especificación de las mercaderías vendidas en libreta de crédito) \$ 300.—.

**JUAN MORALES:** Puesto de venta de Pan y Confituras, sito en la calle Mendoza Nº 320 de esta ciudad, por alteración de precios) \$ 500.—.

**SABAS LETOS:** Propietario puesto Nº 63 del mercado San Miguel, por alteración de precios \$ 300.—.

**MARCELO ARGENTARAZ:** Establecido con negocio de venta de Frutas y Verduras, sito en la calle Caseros Nº 1102 de esta Ciudad por alza de precios \$ 200.—.

**ROGELIO SANCHEZ:** Almacén por menor, sito en la calle Urquiza Nº 301 de esta Ciudad, por falta de la lista Oficial de precios de las bebidas que expende) \$ 200.—.

**GERONIMO NERI:** Almacén por menor, sito en la calle Santa Fé Nº 1300 de esta Ciudad, por

alza de precios) \$ 500.—

**BENJAMIN MONTOYA:** Despensa San Martín sito en la calle San Martín esquina Córdoba y con domicilio particular en Córdoba 294 de esta Ciudad, por alza injustificada de precios) \$ 500.—

**CARMEN MENTESAMA DE RE:** Establecida, con negocio de Almacén al por menor en la calle Corriente esquina Lerma, por alza injustificada de precios) \$ 300.—

**MOHAMOND MOHAMED:** Establecido con negocio de Frutería y Vertulería, sito en la calle Alvarado N° 151 de esta Ciudad, por alza injustificada de precios) \$ 300.—

**ELOY ACOSTA:** Establecido con Depósito de Carbón y Leña, en la calle Pellegrini N° 697 de esta Ciudad, por alza injustificada de precio en la comercialización del carbón) \$ 300.—

**MERCEDES MENDEZ DE MISTRETA Y MANUEL CISTERNA:** Establecidos con casa de Pensión sito en la calle Alvarado N° 1029, por alza de precios y carecer de la lista Oficial) \$ 300.—

**JUAN CARLOS MARTINEZ:** Establecido con negocio de Bar de 2a. Categoría, sito en la calle España y Dean Funes, por carecer de la lista Oficial de Precios) \$ 300.—

**MARIANO SAENZ VALDEZ:** Establecido con negocio de Almacén al por menor, sito en la calle Mariano Boedo N° 102 de esta Ciudad, por alza injustificada de precios) \$ 450.—

**TEOFILO GUERRERO:** Establecido con negocio de Parrillada, sito en la calle Coseros N° 461 de esta Ciudad, por alza injustificada de precios) \$ 200.—

**AURELIA V. DE SULCA:** Establecido con negocio de Almacén al por menor, sito en la calle San Juan N° 502 de esta Ciudad, por alza de precios) \$ 300.—

**JUAN JULIO CHIOZZI:** Establecido con Puesto de Venta de Carne en la calle Tucumán N° 152 de esta Ciudad, por alza injustificada de precios) \$ 200.—

**MAYIH YSA:** Establecido con negocio de Almacén en la calle Alberdi esquina Mendoza, por alza injustificada de precios) \$ 500.—

**ORLANDO R. QUIROGA:** Establecido con negocio de Almacén al por menor, sito en la calle Alvarado N° 2001 de esta Ciudad, por alza injustificada de precios) \$ 500.—

**SANTIAGO RESINA:** Establecido con el Puesto N° 100 del MERCADO SAN MIGUEL con negocio de venta de Frutas y verduras, por alza injustificada de precios) \$ 300.—

**PEDRO ROJAS:** Establecido con negocio de Venta de Frutas y Verduras en la calle San Martín N° 1662 de esta Ciudad por alza injustificada de precios) \$ 200.—

Art. 2° — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3° — Cúrense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto 6090 de fecha 12 de marzo de 1951, y olvidadas las multas de referencia vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto N° 10676-A.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente N° 11.535/51.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado para la provisión de sábanas y fundas con destino al Hospital de San Antonio de los Cobres y considerando, que del estudio de las propuestas presentadas resulta más conveniente la presentada por la Casa "Heredia" de esta ciudad la que asciende a un total de \$ 727.20 m.n.

Por ello y oírse lo informado por Contaduría General a fs. 24.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a "CASA HEREDIA" de esta ciudad, los artículos de cama que más a continuación se detallan, con destino al Hospital de San Antonio de los Cobres de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por un importe total de SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL (\$ 727.20):

|                           |          |           |
|---------------------------|----------|-----------|
| 24 Sábanas de 1.50 x 2.50 |          |           |
| mts. cju.                 | \$ 23.40 | \$ 561.60 |
| 24 Fundas de 0.45 x 1.00  |          |           |
| mts. cju.                 | 6.90     | 165.60    |

Total: ..... \$ 727.20

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de Setecientos veintisiete pesos con 20/100 m.n., correspondiente al total de la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá ser imputado al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10677-A.

Salta, Enero 11 de 1952.

Habiendo dado término a la licencia concedida mediante decreto N° 10.098 de fecha 6 de diciembre pasado, al señor Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública Doctor Antonino S. Portal.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Pónese en posesión de su cargo al titular de la Subsecretaría del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, doctor ANTONINO S. PORTAL, a partir desde el día 7 de enero en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10678-A.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente N° 11.508/51.

Visto este expediente en que el Banco de Prestamos y Asistencia Social solicita aprobación del Acta N° 296 que corre agregada a fojas 9, dictada por su Honorable Directorio.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Acta N° 296 de fecha 29 de Noviembre del año 1951 del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, por la cual se resuelve autorizar a Doña VICTORIA VARGAS como un caso de excepción, dado su difícil situación, su permanencia en el Asilo "San Vicente" de esta ciudad, ordenando se liquide la pensión que tiene acordada la beneficiaria, desde el mes de Agosto el año próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10.679-A.

Salta, Enero 11 de 1952.

Vista la nota N° 3310 por la cual la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, eleva para su aprobación la resolución N° 79.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 79 de fecha 3 de noviembre de 1951, de la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, y cuyo texto dice:

"VISTO el resultado obtenido por el "CONCURSO DE PRECIOS", para la adquisición de 10 kg. de dihidroestreptomina, con destino a los Hospitales dependientes de esta Intervención, y habiéndose presentado las siguientes casas, cuyas cotizaciones se detallan a continuación:

"Droguería FRANCO INGLESA:

Cotizamos estrepto y dihidroestreptomina, a seis cuarenta el gramo.

"Laboratorios RHODIA:

Didromycin a \$ 5.98 (Cinco pesos con noventa y ocho centavos) el gramo. (Importada) y:

"CONSIDERANDO:

Que de la comparación efectuada para obtener mayor calidad en consonancia con los precios más convenientes de las cotizaciones presentadas;

EL INTERVENTOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA

Art. 1° — Procédase a efectuar la siguiente adquisición:

Laboratorios Rhodia:

10 kg. de Didromycin a \$ 5.98 el gramo \$ 59.800  
Son: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.

Art. 2° — Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, solicitando la aprobación correspondiente.

ciente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10680-A.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente Nº 11.517/951.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 7º de la Cámara de Alquileres, don Jorge Bavio,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 7º de la Cámara de Alquileres, don JORGE BAVIO, con anterioridad al día 14 de diciembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**  
**JUSTICIA E INSTRUCCION**  
**PUBLICA**

Resolución Nº 704-G.

Salta, Enero 17 de 1952.

Debiendo ausentarse a la zona de los Valles Colchaquies el señor Director del Museo Provincial de Ciencias Naturales, don Amádeo Rodolfo Sirolli; y siendo necesario encargar interinamente del despacho de la mencionada Repartición a funcionario responsable a fin de no entorpecer la labor diaria que el trámite lo requiere,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**  
**RESUELVE:**

1º — Encargar interinamente del despacho del Museo Provincial de Ciencias Naturales, al señor Director del Hogar Escuela "General José de San Martín" de Oficios y Orientación Agrícola, don TELMO MOYA MORALES; mientras dura la ausencia del titular.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución Nº 1367-E.

Salta, Enero 11 de 1952.

Vistas las actuaciones que anteceden organizadas con carácter preventivo contra la firma PA-

CHO Y VEGA que explota el Café y Confitería denominado "CITY BAR" sito en la esquina que forman las calles Mitre y España de esta ciudad; y.

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas se establece ocultamiento de mercadería y negativa de venta, como así también alza injustificada de precios y siendo un deber velar por los intereses de la población adoptando las medidas que el caso requiere;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para que proceda a la clausura preventiva del local o locales donde funciona el café y Confitería denominado "CITY BAR", de propiedad de la firma PACHO Y VEGA, de conformidad a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 6000.

2º — Queda autorizada la citada oficina para proceder a levantar la clausura impuesta, cuando se hayan sustanciado los actuaciones sumariales del caso y se considere que esta medida deje de ser imprescindible.

3º — Comuníquese, publíquese, etc..

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 1368-E.

Salta, Enero 11 de 1952.

Vista la nota elevada a este Ministerio por la esposa del ex empleado don Manuel Campos Pedro, fallecido, quien solicita se le abone la parte proporcional del sueldo anual complementario correspondiente a los haberes cobrados en el transcurso del año 1951; y.

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente llenó todos los requisitos de Orden Legal y comprobó su derecho como heredera directa del extinto y siendo por lo tanto justo y necesario liquidar el importe solicitado;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º — Autorízase al Habilitado Pagador de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a pagar a favor de la señora Concepción Vda. de Campos el importe correspondiente al sueldo Anual Complementario, dejado por el Señor Manuel Campos Pedro, en su condición de esposa legítima del mismo.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 1369-E.

Salta, Enero 11 de 1952.

Visto la resolución Nº 1364 del 2 de enero en curso, por la que se aprobó la clausura impuesta

por el Intendente Municipal de Cerrillos al negocio denominado Bar "Carioca" de la citada localidad, de propiedad del señor Alfredo Rodríguez,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º — Facúltase al Intendente Municipal de Cerrillos, para que el día sábado 12 del corriente, proceda al levantamiento de la clausura impuesta al Bar denominado "CARIOCA", de la mencionada localidad.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:  
**Ramón Horacio Cortez**  
Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Resolución Nº 1370-E.

Salta, Enero 15 de 1952.

Expediente Nº 59/U/1952.

Visto la renuncia presentada al cargo de Habilitado Pagador de Tesorería General de la Provincia por la señorita Belinda M. Ulivari,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º — A partir de la fecha de la presente resolución, designase Habilitado Pagador de Tesorería General de la Provincia, al señor NICOLAS RAMON OLIVA, Oficial 7º de dicha dependencia.

2º — Déjase establecido que en caso de ausencia del titular, señor Oliva, podrá reemplazarlo en sus funciones la señorita F. Berta Zelaya, Oficial 5º de Tesorería General.

3º — Comuníquese, publíquese, etc..

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 1371-E.

Salta, Enero 15 de 1952.

Expediente Nº 15291/51.

Visto que en mérito a las actuaciones practicadas en el presente expediente, corresponde anular las patentes agregadas a fs. 13 y 14 conforme se solicita;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º — Anular las patentes Nos. 1503 año 1940 por \$ 18.— (DIEZ Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), y 844 año 1941 por \$ 18.— (DIEZ Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) Departamento Capital, confeccionadas a nombre de MARGARITA GOYTEA DE CORNEJO, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 1137-A.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

Habiendo dispuesto S. E. el señor Gobernador de la Provincia efectuar distintas ayudas a personas de condición humilde en su reciente gira por el Departamento de ANTA de la Provincia.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio abonará a PEDRO LEDESMA, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) en carácter de ayuda, para atender sus necesidades más apremiantes.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1140-A.

Salta, Enero 7 de 1952.

Visto lo solicitado por Doña Natividad de Carabajal, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará por esta única vez con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) m/n., por que con dicho importe proceda a cancelar dos cuotas del terreno que adeuda la beneficiaria Sra. NATIVIDAD DE CARABAJAL, por los meses de junio y julio del año 1951, a razón de \$ 100 la cuota.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Amalia G. Castro**

Oficial 7° a cargo del despacho de la  
Oficialía Mayor

Resolución N° 1141-A.

Salta, Enero 9 de 1952.

Visto en este expediente en que el señor Avelino Damian de Díaz, solicita se le conceda dos pasajes para Buenos Aires de ida y vuelta,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor del señor AVELINO DAMIAN DIAZ, la suma de \$ 250.— m/n., para que

integre una delegación del Centro de Enfermeros con el objeto de hacer entrega a la Dignísima Señora Eva Perón un símbolo de la Sonidad Argentina, un album y un pergamino.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1142-A.

Salta, Enero 9 de 1952.

Visto este expediente en que el señor Vicente Laines solicita una ayuda para trasladar a la ciudad de Córdoba a su señora esposa a fin de internarla en un hospital de la citada provincia y atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica:

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON 30/100 (\$ 66.30) m/n., para que con dicho importe proceda adquirir un pasaje de 2a. clase a Córdoba debiendo hacer entrega del mismo con más la suma de \$ 66.30 importe para un pasaje de vuelta y \$ 17.40 para gastos de estadía al beneficiario VICENTE LAINES.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1143-A.

Salta, Enero 10 de 1952.

Visto esta solicitud en que el señor Irineo Córdoba solicita se le conceda una ayuda y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido; atento lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de \$ 291.— m/n., (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) para que proceda a adquirir 2 pasajes de 2a. clase de Salta a Retiro con destino al señor IRINEO CORDOBA quien debe trasladarse a la Capital Federal conduciendo a su hijo enfermo para internarlo en un Instituto Especializado; debiendo el resto ser entregado al beneficiario para que adquiriera 1 pasaje de 2a. clase de Retiro a Salta.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la par-

tida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1144-A.

Salta, Enero 10 de 1952.

Visto este expediente relativo a la provisión de juguetes que este Gobierno distribuyó entre los niños pobres de esta ciudad y algunos pueblos de la campaña el día 8 de enero en curso, con motivo de la festividad de Reyes; y

**CONSIDERANDO:**

Que como en años anteriores, el Gobierno ha dispuesto realizar una vez más dicha distribución entre los niños pobres de los hogares y colegios de esta ciudad, como asimismo a los niños que concurren a este Departamento de Estado en busca del regalo de Reyes;

Por todo ello y atento a las actuaciones producidas.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1° — Apruébase el gasto de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL (\$ 13.643.70) efectuado en la adquisición de juguetes los que fueron distribuidos, como se indica precedentemente, juguetes, que han sido adquiridos en las firmas comerciales que se detalla seguidamente:

|  |            |
|--|------------|
| ERNESTO RAUL MONDADA .....                             | \$ 1.375.— |
| VIRGILIO GARCIA y CIA. S.R.L. ....                     | 1.115.80   |
| CARCEL PENITENCIARIA .....                             | 1.060.—    |
| V. ALIOBELLI Y ENOS .....                              | 8.774.85   |
| ARMINDA G. DE GRAVANO .....                            | 731.—      |
| LA ATRACCION — Librería y<br>Juguetería de Metán ..... | 587.05     |

Total: ..... \$ 13.643.70

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la Partida liquidada para Acción Social.

3° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1145-A.

Salta, Enero 10 de 1952.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a liquidar al señor ANTONIO DI PIETRO propietario del surtidor de nafta "Y.P.F." de esta ciudad, la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.—) importe correspondiente a 2.000 (dos) mil litros de nafta con destino al Omnibus de este Departamento de Estado; debiendo imputarse esta erogación a la partida para Acción Social.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1146-A.

Salta, Enero 10 de 1952.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda consistente en dos pasajes de ida con cama a Buenos Aires, al señor Armando González y su acompañante quien debe internarse en un Instituto Especializado para someterse a una operación quirúrgica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 399.—) MONEDA NACIONAL con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, para que con dicha suma proceda a adquirir dos pasajes de primera clase con cama desde Estación Salta a Estación Presidente Perón, los que deberá entregarse al beneficiario don ARMANDO GONZALEZ, para el fin expresado precedentemente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser imputado a la partida para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1147-A.

Salta, Enero 10 de 1952

Expediente N° 11.419/51.

Vistas y estudiadas estas actuaciones en los que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva para su aprobación la lista de turnos rotativos de farmacias a regir en el próximo año 1952.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

Art. 1º — Aprobar la nueva lista de turnos rotativos de farmacias a regir en el año próximo 1952; confeccionada por la Inspección de Farmacias y Registro de Profesionales de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de acuerdo al siguiente detalle:

**1er. TRIMESTRE de 1952**

- 1.— La Química — El Indio
- 2.— Alemana — Nueva y San Carlos
- 3.— Sud Americana — Salim y del Pueblo
- 4.— Central — Del Mercado y Pasteur
- 5.— Del Milagro — Sarmiento y Bristol
- 6.— Güemes — Caseros y Baisaac
- 7.— El Águila — Fénix y Wilde
- 8.— Belgrano — Calchaquí y Florida
- 9.— Llovet — Mitre y Pellegrini

**2º TRIMESTRE de 1952**

- 1.— Belgrano — Química y Mitre
- 2.— Alemana — Salim y Del Pueblo
- 3.— Sud Americana — Del Mercado y Pasteur
- 4.— Central — Sarmiento y Bristol
- 5.— Del Milagro — Caseros y Baisaac
- 6.— Güemes — Pellegrino y Calchaquí
- 7.— Fénix — Florida y Wilde
- 8.— Águila y El Indio
- 9.— Llovet — Nueva y San Carlos

**3er. TRIMESTRE de 1952**

- 1.— La Química — El Fénix
- 2.— Alemana — Del Mercado y Pasteur
- 3.— Sud Americana — Sarmiento y Bristol
- 4.— Central — Caseros y Baisaac
- 5.— Del Milagro — Wilde y Salim
- 6.— Güemes — Del Pueblo y Florida
- 7.— Águila — Mitre y Pellegrini
- 8.— Belgrano — Nueva y San Carlos
- 9.— Llovet — El Indio y Del Mercado

**4º TRIMESTRE de 1952**

- 1.— La Química — Wilde y Del Pueblo
- 2.— Alemana — El Indio y Bristol
- 3.— Sud Americana — Salim y Fénix
- 4.— Central — Pellegrini y Caseros
- 5.— Del Milagro — Sarmiento
- 6.— Güemes — Mitre y Baisaac
- 7.— Águila — Nueva y San Carlos
- 8.— Belgrano — Calchaquí y Florida
- 9.— Llovet — Del Mercado y Pasteur

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1148-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda a la señora Leticia de Copaja, consistente en adquisición de mercaderías de almacén dada la apremiante situación económica por la que atraviesa la misma.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, procederá a liquidar la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, para que con dicha cantidad proceda a la compra de mercaderías de almacén, y los entregue a la beneficiaria, señora LETICIA DE COPAJA.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1149-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Visto la ayuda solicitada por Martín Paulino Guanca, de dos pasajes de ida y vuelta a Córdoba donde debe rendir examen de la especiali-

da de Motorista que sigue, atento a las actuaciones producidas.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**  
**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, entregará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, para que con dicha cantidad proceda a adquirir dos pasajes de segunda clase de ida y vuelta a Córdoba, los que deberá entregar al beneficiario don MARTÍN PAULINO GUANCA, más (\$ 46.—) Cuarenta y seis pesos incluidos en la misma suma para gastos de viaje.

2º — El cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la partida para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1150-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda consistente en dos pasajes de segunda clase de Salta a Estación Presidente Perón, a favor de los niños Elsa Socorro y Néstor S. Miranda, para que los mismos sigan un tratamiento especializado en la enfermedad que padecen,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**  
**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 194.—) a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, para que la misma proceda a adquirir los pasajes de segunda clase desde Estación Salta a Estación Presidente Perón, los que deberá hacer entrega a los beneficiarios los menores ELSA SOCORRO y NESTOR S. MIRANDA, por los motivos expresados precedentemente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la partida para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1151-A.

Salta, Enero 14 de 1952

Visto lo solicitado por el señor Senador por la localidad de La Poma Don Narciso Guanuco en el sentido de que se le conceda un pasaje con cama a Buenos Aires por encontrarse enfermo en esa su esposa; a Doña Elisa Funes de Guanuco.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**  
**RESUELVE:**

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia

Social y Doméstica, la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 (\$ 199.50) para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 1.ª clase con cama a Buenos Aires, con destino a la Sra. ELISA FUNES DE GUANUCO, y por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1152-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Visto la factura presentada por Farmacia "La Química" de esta ciudad por suministro de medicamentos a este Ministerio en la suma de \$ 295.10 m/n.,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 10/100 (\$ 295.10) m/n., con la que procederá a la cancelación de la factura mencionada precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1153-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Visto lo solicitado por el Profesor Salesiano Argentino en el Seminario de La Paz Sac. Andrés Széliga, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 30/100 (\$ 427.30) m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir de Tienda "La Argentina", los artículos que se detallan a continuación; con destino a los niños seminaristas de La Paz.

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| 5 guardapolvos para 13 años a \$ |          |
| 21.80 c/u. ....                  | \$ 109.— |
| 8 guardapolvos para 14 años a \$ |          |
| 14.90 c/u. ....                  | 119.20   |
| 3 guardapolvos para 15 años a \$ |          |
| 17.90 c/u. ....                  | 53.70    |
| 3 guardapolvos para 16 años a \$ |          |
| 19.40 c/u. ....                  | 58.20    |
| 4 guardapolvos para 12 años a \$ |          |
| 21.80 c/u. ....                  | 87.20    |

Total ..... \$ 427.30

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1154-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Visto la solicitud de ayuda presentada por el señor Adolfo Teseyra consistente en un pasaje de ida para trasladarse hasta la Capital Federal para seguir el tratamiento en la enfermedad que lo aqueja; atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) para que con dicho importe proceda a la adquisición de un pasaje de ida de segunda clase desde estación Salta a Estación Presidente Perón, el que deberá entregar al beneficiario señor ADOLFO TESEYRA.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la Partida para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1155-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Expediente Nº 1096/50.

Visto este expediente en el que el señor Anastasio Escalante solicita se le concedan pasajes para poder trasladar a sus dos hijos enfermos a la Capital Federal; y atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 244.—) m/n.; para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de 2.ª clase a Buenos Aires, debiendo hacer entrega de los mismos con más la suma de \$ 50.— para gastos de viaje, al beneficiario D. ANASTASIO ESCALANTE, para que el mismo puede atender el traslado de sus dos hijos enfermos a un Instituto Especializado.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al libro de Resoluciones, etc..

**ANTONINO S. PORTAL**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1156-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.—) a la FLORETA "EBBER", importe correspondiente a una corona de flores que fuera encargada con motivo del fallecimiento del Dr. PEDRO DE MARCO Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; debiendo imputarse esta erogación a la partida para Acción Social.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1157-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda a la Auxiliar 6º de este Ministerio señora CARMEN ROSA MUMIZAGA DE SCHAEFER, consistente en una faja ortopédica para una hijita de la misma,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Auxiliar 6º de este Ministerio señora CARMEN ROSA MUMIZAGA DE SCHAEFER, la suma de OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 80.—) importe correspondiente a una faja ortopédica con destino a una hijita de la misma, la que será adquirida de la Optica Arevalo de esta ciudad; debiendo imputarse este gasto a la partida liquidada para Acción Social.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1158-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Visto lo solicitado por Doña Sidelia Cabezas y atento a lo manifestado por la Secretaría Privada de la Gobernación,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 10/100 (\$ 133.10) m/n., para que con dicho importe proceda a ad-

quirir tres pasajes de 2a. clase a Abrapampa, debiendo hacer entrega de los mismos con más la suma de \$ 50.— para gastos de viaje, a la beneficiaria Dña. SIDELIA CABEZAS, para que pueda viajar con sus dos hijos a la localidad mencionada.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ANTONINO S. PORTAL

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1159-A.

Salta, Enero 14 de 1952.

Expediente Nº 11.504/51.

Visto este expediente en que la Encargada de la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias dependiente de este Ministerio eleva a conocimiento las informaciones recibidas por el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, relacionadas con las Leyes Nacionales de Estadística y censos; y atento a las actuaciones cumplidas por la mencionada repartición,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Apruébase lo actuado por la Encargada de la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias, señora Lía Rosa Echeñique de Flores Martín, dependiente de esta Secretaría de Estado, cuyos antecedentes corren agregados al presente expediente.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1160-A.

Salta, Enero 15 de 1952.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Transferir en calidad de préstamo, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.—) de la partida de Acción Social para el PATRONATO DE LA INFANCIA, para solventar gastos de suma urgencia, hasta tanto se liquide la partida destinada a dicho Patronato, ya solicitada.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 7799 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VALENTIN RAMIREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble "Hacienda

Molinos", catastro 512, ubicado en Departamento Molinos. Los caudales a reconocer son los siguientes: Litros/segundo 65.78 del Río Amaicha para Has. 126.5000 de las fracciones "Amaicha" y "El Pueblo"; litros/segundo 16.64 del Río Molinos para Has. 32 de la fracción "Humanao"; y litros/segundo 6.24 del Río Calchaquí para Has. 12 de la fracción "Rumbola".

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7798 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.32 por segundo proveniente del Río San Antonio, 6092 m2. de su propiedad "Plantel", catastro 174, ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná.

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7797 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adriana Santillán de Fontana, Adriana Josefina y Sara Fontana tienen solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de trescientos litros por segundo proveniente del Río Pasaje o Juramento, 571 Has. 4285 m2. del inmueble "Ojo de Agua" catastro 381 sito en El Galpón (Mietán); y OTORGAMIENTO de nueva concesión de 135,72 litros por segundo a derivar del mismo río para regar con carácter temporal eventual 258 Has. 5228 m2. de la propiedad antes mencionada. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7795 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martina Pérez Vda. de González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, dos hectáreas del inmueble "El Paraíso", catastro 59, ubicado en Tilián (Chicoana). En época de estiaje tendrá un turno de 16 horas en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Tilián. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7793 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julia Franzini de Artacho y Ricardo Artacho tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 9 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 18 Has. del inmueble "Los Siete Hermanos", catastro 2430, sito en Colonia Santa Rosa (Orán). — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7792 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBUSTIANO MANERO tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 630.50 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 1261 hectáreas de su propiedad Fracciones de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", ubicada en Departamento Orán. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7766 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco René Díez Barrantes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15 litros por segundo en turnos de 60 horas mensuales a derivar del Río Corralito por la acequia El Molino, 3 Has. 5115 m2. de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 1,84 litros por segundo para la superficie regada.

Salta 8 de enero de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 29/1/52.

Nº 7763 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Moisés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del Río Capiácuti, treinta hectáreas de los "Lotes 170/74, catastro 2569, sitios en Capiácuti (San Martín)

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 28/1/52.

Nº 7736 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clementina B. de Cardoze tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,56 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí Has. 6.7846 del inmueble San Isidro, catastro 189, ubicado en Departamento San Carlos. — En estiaje, tendrá un turno de un día y medio cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Payogastilla" y otro turno de medio día cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Monte Viejo".

Salta, 27 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/12/51 al 18/1/52.

**INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS**

Nº 7762 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1100/51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Colomé que nacen en la finca "Colomé", ubicada en el Departamento Molinos, catastro 142, propiedad del Dr. Lucio

Alfredo Cornejo.

Salta, 7 de Enero de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 8/1/52 al 28/1/52

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7795 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Administración General de Aguas de Salta  
LICITACION Nº 1

Por resolución 53 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, convócase a Licitación Pública para el 28 del cte. a hs. 10, la que debió efectuarse el día 14 de Enero (postergada) para contratar la Póliza de Seguros que cubra el riesgo de incendio a las usinas de la Repartición ubicadas en: Aguaray, Cafayate, C. Santo, El Galpón, El Yala, Embarcación, Gral. Mosconi, J. V. González, La Viña, Metán, R. de la Frontera, San A. de los Cobres, Tartagal y Río Piedras.

El monto total del seguro es de \$ 4.148.000 (cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil pesos m/n.).

Informes al respecto en Oficina de Prensa de la Repartición (Caseros 1615 Salta). — Salta Enero de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/1/52 al 28/1/52.

Nº 7791 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION  
LICITACION PUBLICA

Un tractor tipo "Internacional". Expte.: 30800 LP-1951. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 12 febrero 1952 a las 10.15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Cap. Federal.  
e) 21/1/52 al 1/2/52.

Nº 7780 — MINISTERIO DE E. F. y O. PUBLICAS  
MOLINO PROVINCIAL DE SALTA

Llábase a licitación pública para el día 25 de enero de 1952, a las 11 horas, con apertura de sobres en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Buenos Aires 177, para la venta de 545 toneladas de maíz blanco (perla y morocho), depositado en el Molino Provincial de Salta.

Para informes, Contaduría del Molino Provincial, 25 de Mayo Nº 1180. — Salta.

Salta, Enero de 1952.

e) 21 al 25/1/52.

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELABIA o CANDELARIA PERINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52.

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial; cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10/1/52 al 21/2/52

Nº 7760 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. —

Salta, Diciembre 31 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martín que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

ANIBAU URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PAGIFICO MANUEL MOLINA y habilita se la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacifico Manuel Molina" Vale.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitese la feria.

ANIBAU URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Diaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al so. lo efecto de la publicación de los edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 28/12/51 al 8/2/52

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 27/12/51 al 7/2/52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO. e) 26/12/51 al 7/2/52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 24/12/51 al 5/2/52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 21/12/51 al 5/2/52

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELDAIDA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7706 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días

con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 12/12/51 al 24/1/52

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. 11/12/51 al 23/1/52.

Nº 7668 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia 1a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 10/12/51 al 22/1/52

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 7785 -- POSESORIO. — Habiéndose posesionado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95' de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Riva-

davia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRI-BARRI, Escribano Secretario. e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Iriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunadicia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRI-BARRI, Escribano Secretario. e) 15/1 al 27/2/52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites; Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste; con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Simforoso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río gran de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas. Límite: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Fampa Grande. Catastro 411. Cítase a interesados por treinta días.

con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/12/51 al 12/2/52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintaenal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/12/51 al 12/2/52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintaenal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos, Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Diehl; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintaenal inmueble ubicado en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintaenal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7715. — POSESION TREINTAENAL. — Aureliana Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintaenal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colindancia: Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7714. — POSESION TREINTAENAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintaenal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Límites: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Citase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Careros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado. Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 20/12/51 al 1º/2/52.

Nº 7705 -- POSESION TREINTAENAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintaenal inmueble ubicado en el pueblo de Cohos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Límites: Norte, con propiedad de Pedro Mesples; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Citase interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7699 — Posesión treintaenal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Royada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 16/12/51 al 30/1/52

Nº 7697. — POSESION TREINTAENAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintaenal finca "Viña del Carmen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límites: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta,

Diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7696. — POSESION TREINTAENAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintaenal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límites: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná, Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintaenal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 621 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Madelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidaurte; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Citase interesados por treinta días. — Habilitase feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/12/51 al 25/1/52

Nº 7682. — POSESION TREINTAENAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintaenal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arredondo; Este, Ferrocarril. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4/51. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765. — DESLINDE — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisaca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martarena, publíquese edictos por el tér-

mino de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieran interés en dichas operaciones o ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilita se el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — — GILBERTI DO RADO — SECRETARIO.  
E.L.: Quisqa — Vale.

e) 9|1 al 19|2|52

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7789 — JUDICIAL  
Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

Todas las existencias, muebles, útiles e instalaciones de la "GRAN DESPENSA GUIDO"

EL DIA LUNES 28 DE ENERO DE 1952 a las 18 horas y subsiguientes hasta terminar, en el propio local del negocio, calle Pellegrini 928, venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE, la totalidad de las existencias que forman el activo del fallido según el inventario siguiente:  
MERCADERIAS GENERALES ..... \$ 34.477.62  
MUEBLES Y UTILES ..... " 31.346.—  
INSTALACIONES ..... " 1.500.—

T O T A L ..... \$ 67.323.62

Juzgado de la Instancia I.ª. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Gerónimo Carozo. Secretario: Escribano Don Jorge A. Coquet. Autos: Quiebra de don Roberto De Luca. Comisión a cargo del Comprador.

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 21|1|52.

Nº 7782 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL. — Un camión Chevrolet 1947

El 30 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado un camión Chevrolet modelo 1947, motor E|E|A 454648 en poder del depositario judicial Mauricio Simkin, Mendoza 781. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez Primera Instancia Segunda Nominación. Juicio Honorarios de Carlos Gómez Rincón en juicio Julio Simkin e hijos vs. Domingo P. Fernández.

e) 17 al 30|1|52

Nº 7758 — JUDICIAL

Por: ARMANDO G. ORCE

(DE LA CORPORACION DE MARTILLEROS)

El día VIERNES 25 DE ENERO DE 1952 a las 18 Hrs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré SIN BASE los siguientes elementos para taller de fotografía:

- A) Cámara fotográfica marca Hunter Penrose 40 x 40 con su correspondiente chasis.
- B) Objetivo Hunter Penrose 24.410 c/c. Prisma.
- C) Juego de lámparas para enfocar marca Difa con 2 estantes y un foco total 4 carbones, 2 electroimanes 2 reflectores y resistencia.
- D) Una prensa neumática marca Difa y s|accesorios.
- E) Una lámpara para copiar marca difa y s|accesorios.
- F) Un aparato para movimiento de cubetas marca Difa 62 x 72 centímetros.
- G) Una máquina universal marca Difa compuesta de: Una chancfladora para chancfle s|zing con mo-

tor para c/c. c. una sierra circular para madera y zing, una máquina de fresar Ronting, una mesa de chancfle con 2 cepillos para madera y zing.—

H) Una balanza hasta 500 gramos.

I) Un pesa legia.

J) 2 probetas de 500 y 1000 cents.3

Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Luis V. Giacosa calle Deán Funes 92 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación autos Ejecutivo, "TRILLA RICARDO Y CIA. SOC RESP. LTDA. vs. NORTE SOC. RESP. LTDA.". Publicaciones Tribuno y Boletín Oficial seña en el acto 25% comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 7|1|52 al 25|1|52.

Nº 7708 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el mismo inmueble el día 6 de febrero de 1952, las 17 horas, en General Güemes, remataré: la mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de ésta Provincia, señalado con los Nos. 545|49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49.28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LIMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1.º término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Hipoteca en 2.º término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1.ª. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladra Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30246|951. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Scartini

El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de la Instancia en lo Civil 3.ª. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Ildefonso Fernández, Minerva Higa, Liapux y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Gilberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Seña 30% Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Scartini Martillero.

e) 14|12|51 al 28|1|52.

**SECCION COMERCIAL**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Nº 7794. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHO. — AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL DEL RUBRO "CASABLANCA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores PEDRO MIGUEL SALAZAR, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matta, argentina; RASMI MOISES, casada en primeras nupcias con doña Florinda Angel, sirio; ABRAHAM MOISES TAUIL, casada en primeras nupcias con doña Elvira Alberto, sirio y naturalizado argentino, y NASIR ANGEL, casado en primeras nupcias con doña Amalia Reston; todos los nombrados comerciantes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, y dicen: Que con fecha cinco de Abril de mil novecientos cincuenta por escritura que autorizó el escribano Arturo Peñalva, e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cuatro, asiento dos mil trescientos sesenta y seis del libro veinticuatro de "Contratos Sociales", los señores Michel Nadra, Ricardo Antonio Marengo y Pedro Miguel Salazar, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Casablanca", a los fines, por el término y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la citada escritura, que dan por reproducida. Que con fecha dos de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en escritura que autorizó el citado escribano Peñalva, inscripta a los folios noventa y cuatro y noventa y cinco, asiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro del libro veinticinco de Contratos Sociales, el señor Marengo cedió sus cuotas sociales a don Nasir Angel, cuyas cuotas en número de treinta equivalían a un mil pesos, cada una, e independientemente de esa cesión y por el mismo instrumento se incorporaron a la sociedad "Casablanca" los señores Rasmi Moisés y Abraham Moisés Tauil, aumentándose el capital social con modificación de los artículos cuarto, quinto y noveno del contrato constitutivo de la sociedad. Finalmente el nueve de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, en escritura que autorizó el suscripto escribano e inscripta al folio ciento sesenta y uno, asiento dos mil seiscientos siete del libro veinticinco de Contratos Sociales, el señor Michel Nadra cedió sus cuotas sociales, en números de treinta, valor un mil pesos cada cuota, en favor del socio Rasmi Moisés. Agregan los comparecientes: que con el fin de incrementar el giro comercial de la sociedad de mención, dispusieron el aumento del capital social el que actualmente y en mérito de la modificaciones a dichas precedentes es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo titulares de ellas los comparecientes, en la proporción de treinta cuotas cada uno de los socios señores Salazar, Angel y Abraham Moisés Tauil, y sesenta

cuotas al socio Rasmi Moisés. Que el aumento de capital será suscripto e integrado exclusivamente por el socio Salazar mediante el aporte de treinta mil pesos moneda nacional, que éste ha depositado ya en el Banco Provincial de Salta, según lo acredita con la boleta respectiva que a sus efectos se presentará en el Registro Público de Comercio. Que como una consecuencia del aumento de capital, dispusieron la modificación de las cláusulas cuarta y novena del contrato social, y en tal sentido ejecutan: a) modifican las cláusulas cuarta, en el sentido de que el capital social lo constituye la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, de la que son titulares los señores Rasmi Moisés y Pedro Miguel Salazar con sesenta cuotas cada uno, y los señores Abraham Moisés Tauil y Nasir Angel con treinta cuotas, cada uno. — b) El artículo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: para el señor Salazar el treinta por ciento; para los señores Rasmi Moisés y Abraham Moisés Tauil, el veinticinco por ciento a cada uno, y para el señor Nasir Angel, el veinte por ciento; soportando las pérdidas en la misma proporción. LEIDA, la firman con los señores Reynaldo Flores y Anibal Peña, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en tres sellos notariales números once mil noventa y nueve, once mil ciento, y doce mil doscientos treinta y seis, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doce. Raspado: Amalia Reson, argentino. Vale. Entre líneas: Tauil, Angel. Vale. — P. M. SALAZAR. — RASMI MOISES. — ABRAHAM MOISES. — NASIR ANGEL. — Tgo: Reynaldo Flores. — Tgo: A. Peña. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Casablanca — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: i. Nasir, Angel. Vale. —

e[23]l al 29[1]52.

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 7781. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DIEZ. — Cesión de cuotas de capital y modificaciones al estatuto de "Flotablok", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos: ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Bernardino Biella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Moreno, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Caseros número setecientos veintisiete; don José Antonio Di Vito, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Taselli, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; don Roberto Romero, argentino,

casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Necochea número seiscientos dos; don Antonio Di Vito, soltero, argentino naturalizado, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; y don Domingo José María Di Vito, soltero, argentino, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; todos mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. Y los señores Biella y Romero dicen: Que con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Roberto Díaz, los dos exponentes y don José Antonio Di Vito constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Flotablok", con asiento en esta ciudad, por el término de cinco años, para la fabricación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y uno, asientos dos mil trescientos diez del libro número veinticuatro de "Contratos Sociales". Que el capital de dicha sociedad se fijó en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: por don Bernardino Biella y por don José Antonio Di Vito veintitrés mil pesos, equivalentes a veintitrés cuotas cada uno, y por don Roberto Romero cuatro mil pesos, equivalentes a cuatro cuotas. Que, posteriormente, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, por escritura otorgada ante el mismo escribano Díaz, con efecto retroactivo el día diez y ocho de enero de ese año, se incorporó como nuevo socio el señor Antonio Di Vito, y se amplió el capital social hasta la suma de ciento sesenta y seis mil cien pesos, el que quedó integrado por los cuatro socios en la proporción de cuarenta y un mil quinientos pesos, o sea cuarenta y una cuotas y media por cada uno de ellos, todo lo que así resulta de los términos de la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio veintitrés, asiento dos mil cuatrocientos setenta y ocho, del libro veinticinco de "Contratos Sociales". Y don Bernardino Biella y don Roberto Romero, por su parte, agregan: Que por la presente ceden a don José Antonio Di Vito, don Antonio Di Vito y a don Domingo José María Di Vito, incorporándose este último a la sociedad, las cuotas de capital pertenecientes a ambos exponentes, o sea los cuarenta y una cuotas y media equivalentes a cuarenta y un mil quinientos pesos que corresponden a cada uno. Que esta cesión la realizan por el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea por la suma total de ochenta y tres mil pesos moneda nacional, de la que corresponde cuarenta y un mil quinientos pesos a cada uno de los cedentes, distribuidas entre los cesionarios en la siguiente proporción: a don José Antonio Di Vito, veinte cuotas y media, a don Antonio Di Vito, veinte cuotas y media, y a don Domingo José María Di Vito, cuarenta y dos cuotas. Que habiendo recibido de los concesionarios el valor de las cuotas cedidas en la proporción indicada, en dinero efectivo, les otorgan suficiente recibo y se obligan con arreglo a derecho. El señor Romero, por su parte, en razón de haber desempeñado hasta hoy en "Flotablok" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, las funciones de gerente, deja constancia de no

haber realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figure registrada en sus libros comerciales. Los señores José Antonio Di Vito, Antonio Di Vito y Domingo José María Di Vito, a su vez, manifiestan que aceptan la cesión de cuotas de capital otorgada a favor de los mismos por don Bernardino Biella y por don Roberto Romero y que, con motivo de tal cesión, liberan a los nombrados de todas las obligaciones inherentes a la sociedad. Expresan finalmente los señores Di Vito, como únicos socios actuales de "Flotablok" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que introducen al estatuto social las siguientes modificaciones: a) El capital de capital sesenta y seis mil pesos moneda nacional, corresponde a los socios en la siguiente proporción a cada uno de los socios don José Antonio y don Antonio Di Vito, sesenta y dos cuotas o sea sesenta y dos mil pesos y al socio don Domingo José María Di Vito, cuarenta y dos cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos. b) La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes del gerente y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberá someter sus gestiones al gerente. c) Podrá reunirse la Junta, además extraordinariamente, a solicitud de cualquiera de los socios. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de uno o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación nominal de diez días mediante carta certificada. d) La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de dos socios. Los socios que no pueden concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. e) De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. f) La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. g) La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberá presentar a su consideración el gerente con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. h) La sociedad será administrada por el socio don Domingo José María Di Vito, en el carácter de gerente. i) Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas en su caso, se soportarán en la misma proporción. j) Cada uno de los socios podrá disponer hasta la suma de un mil pesos moneda nacional para sus gastos personales, con imputación a sus respectivos cuentas particulares. k) Se declaran vigentes todas las estipulaciones contenidas en las escrituras de fechas doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta antes citadas, que no hayan sido modificadas por el presente contrato. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles

que se entrega a la presente, me acredita que los señores Benardino Biella y Roberto Romero no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. En constancia, refica y ratificada, de firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos donña Julia Torres y don Emilio Díaz veciños y hábiles, a quienes se dio a conocer doy fé. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números del doce mil quinientos doce al doce mil quinientos quince, sigue a la que con el número anterior termino el día 7 de mayo de 1951. Entre líneas y seis vale. B. BELLA R. ROMERO JOSE ALBERTO VITO. DI VESCOVA. DI VITO. Igo. Julia Torres. Fjs. Emilio Díaz. Ante mí: PEÑALVA. Hoy un sello y una estampilla CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y que queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso números del diez y nueve mil doscientos catorce al diez y nueve mil doscientos diez y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA Escribano.

e) 17 al 23/1/52.

### PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 796 —

Los que suscriben, **CONRADO MARCUZZI**, argentino, naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI**, argentino, soltero e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano, soltero, comerciante; **ANTONIO JUAN MONGE**, argentino, soltero, comerciante; y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado, comerciante; todos los primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente, en Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434, Pedernera Nº 273, Mitre Nº 468 y Alberdi Nº 751; y el señor Zanotti domiciliado en la calle San Nicolás Nº 4532 de la Capital Federal; todos mayores de edad; convenimos lo siguiente con referencia a "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1949, modificado por instrumento del 28 de setiembre de 1950, inscriptos respectivamente al folio 350, asiento 2319, y al folio 489, asiento 2444 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.

**PRIMERA:** El socio Conrado Marcuzzi, como titular de ciento diez cuotas de capital de la nombrada sociedad, de cincuenta pesos m/n. cada una, de las que le corresponden noventa por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, y las veinte restantes como sesionario del anterior socio señor Pedro Antonio Baragiola, cede y transfiere diez de las mencionadas cuotas al socio Luis Esteban Pozzi y otras diez al señor Antonio Juan Monge, por la suma de quinientos pesos m/n. para cada uno, que el nombrado cedente declara haber recibido de conformidad. — Como consecuencia de esta cesión, el capital social originario — que se amplía, conforme se

verá más adelante — queda distribuido en la siguiente forma: noventa cuotas para el socio señor Marcuzzi; treinta cuotas para cada uno de los socios Femminini y Martinotti; veinte cuotas para cada uno de los socios Zanotti y Pozzi; y diez cuotas para el socio se-

ñor Monge quien, de tal manera, entró a formar parte de la sociedad, la que se registra por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.

**SEGUNDA:** Prorrogase hasta el día 31 de octubre del año 1954, el plazo de duración de la sociedad, y declárase que la misma se dedicará a la compra y venta, y la fabricación de materiales de construcción y afines, al ejercicio de comisiones y representaciones de fábricas y establecimientos que se dediquen también al aquello a la compra y venta de automotores y maquinarias en general, como así también a dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria común o sin desplazamiento, con cualquiera otra clase de garantía o sin ella, y a todo otro negocio que la mayoría de socios, que represente también la mayoría de capital, viere conveniente.

**TERCERA:** La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Pueyrredón Nº 771, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República.

**CUARTA:** Elévase a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/N. el capital de la sociedad, dividiéndolo en seiscientos cuotas de quinientos pesos m/n. cada una, las que quedan suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doscientas setenta cuotas por el socio señor Marcuzzi; noventa cuotas por cada uno de los socios señores Femminini y Martinotti; sesenta cuotas por cada uno de los socios señores Zanotti y Pozzi; y treinta cuotas por el socio señor Monge; el excedente de las cuotas suscriptas de acuerdo a la descripción precedente, con relación a las mencionadas en la cláusula primera de este instrumento, es integrado por los socios, hasta la concurrencia de su respectivo importe, con las utilidades que a cada uno le corresponden en la sociedad de conformidad al balance practicado al día 31 de octubre del corriente año 1951, quedando constituido, en consecuencia, el capital de la sociedad por un activo de trescientos setenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n., frente a un pasivo de sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n. de igual moneda. —

Déjase aclarado que las utilidades con que el socio señor Monge integra las nuevas cuotas que suscribe son las que le corresponden desde el día primero de octubre de 1950, fecha en que, según constancias del Libro de Actas de la sociedad, se ha celebrado la cesión a que se refiere la cláusula primera de este instrumento. — Aclárase, asimismo, que el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas al constituirse la sociedad y que quedaron pendientes de integración, ha sido ya cubierto por sus respectivos titulares con el importe de las correspondientes utilidades arrojadas por el primer ejercicio económico de la sociedad.

**QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Conrado Marcuzzi, Libero J. P. Martinotti, quienes actuarán como gerentes de la sociedad estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la deno-

minación social. — Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ejercitando las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real pactando el precio, la forma de pago y demás condiciones; instalar, adquirir o enajenar establecimientos industriales que se dediquen a los negocios objeto de la sociedad; conferir a terceros poderes generales o especiales de administración y disposición, comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la sociedad y cederlos o transferirlos de cualquier modo; constituir a la sociedad en depositaria; dar dinero en préstamo con interés, y con cualquier clase de garantía o sin ellos, y tomar dinero prestado, de igual manera, de las instituciones bancarias o de terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; hacer manifestaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración y de disposición y todos los que fueren necesarios o conducentes para el debido cumplimiento del objeto de la sociedad.

**SEXTA:** El socio señor Antonio Juan Monge estará obligado a prestar toda su dedicación y diligencia a la atención de los negocios e intereses sociales y no podrá dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad. El socio señor Pozzi no podrá dedicarse a actividades iguales o similares a las que constituyen el objeto de esta sociedad; prohibición ésta que reza también para los demás socios, excepción hecha de las actividades a que se dedican los mismos a la fecha de este contrato; para el socio señor Marcuzzi no regirá la prohibición precedente, siendo además facultativo para el mismo el ejercicio de la gerencia. — El socio señor Monge estará obligado también a cumplir y desempeñar todos los mandatos y gestiones que, por indicación de los gerentes o delegación de facultades y para asuntos de la sociedad, le otorgara la gerencia de la misma, sin que ello le acuerde derecho alguno a retribución o asignación especial o distinta a la que le señalen los so-

cios gerentes por resolución asentada en acta y por los servicios ordinarios que está obligado a prestar a la sociedad.

**SEPTIMA:** Los socios deberán prestar atención y dedicación a los negocios de la sociedad, siendo ello también simplemente facultativo para el socio señor Marcuzzi. — Los gerentes tendrán una asignación mensual cuyo monto será fijado por mayoría de votos de los socios.

**OCTAVA:** Al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación. — Separada la porción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos, proporción en que soportarán también las pérdidas que hubieren.

**NOVENA:** Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse recíprocamente en aquellas mediante carta o simple

autorización. — Fuera de los casos en que mediare justa causa, la remoción de los socios gerentes sólo podrá ser decidida con el voto de dos socios por lo menos que representen la mayoría de capital.

**DECIMA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días posteriores y los herederos del socio fallecido podrán optar, dentro de los noventa días subsiguientes, por uno de los dos procedimientos que se señalan a continuación: a) continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma, teniendo, en tal caso, los mismos derechos y facultades acordados al causante por el contrato social, o, b) retirarse de la sociedad en cuyo caso, el haber del socio fallecido, resultante del referido balance será abonado a sus herederos dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual, y distribuido y pagado entre y por los socios sobrevivientes en proporción al capital suscripto por ellos. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios.

**DECIMO PRIMERA:** En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes presentarán, en un mismo acto y en sobre

cerrado, propuestas recíprocas, para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

**DECIMO SEGUNDA:** Toda cuestión o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la sociedad, sobre la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la sociedad, a su desenvolvimiento, manejo, disolución o liquidación será sometida a la decisión de arbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. — **DE CONFORMIDAD,** firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta y un día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

Entre líneas "garantes". Vale.  
(Fdo.): C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — C. A. ZANOTTI — A. MONGE — A. FEMMININI.

### INVENTARIO Y BALANCE GENERAL Tercer Ejercicio

#### BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1951 DE "REYMA Sociedad de Responsabilidad Limitada"

| —PASIVO—  |                   | —ACTIVO—                           |                   |
|---|-------------------|------------------------------------|-------------------|
| <b>CUENTAS DE CAPITAL:</b>  |                   | <b>DISPONIBLE:</b>                 |                   |
| CONRADO MARCUZZI . . . . . \$   | 4.500.—           | CAJA . . . . . \$                  | 1.158.65          |
| ALFREDO A. C. FEMMININI . . . . . "   | 1.500.—           | BANCOS . . . . . "                 | 195.10            |
| LIBERO J. P. MARTINOTTI . . . . . "   | 1.500.—           |                                    | 1.353.75          |
|   |                   |                                    |                   |
| CARLOS A. ZANOTTI . . . . . "   | 1.000.—           |                                    |                   |
| LUIS E. POZZI . . . . . "   | 1.000.—           | <b>FIJO:</b>                       |                   |
| ANTONIO J. MONGE . . . . . "  | 500.—             | PLANTEL Y EQUIPO . . . . . "       | 43.815.60         |
|   | 10.000.—          | HERRAMIENTAS VARIAS . . . . . "    | 800.65            |
|   |                   |                                    | 44.416.25         |
|   |                   | <b>CIRCULANTE:</b>                 |                   |
| <b>EXIGIBLE:</b>  |                   | MATERIA PRIMA . . . . . "          | 20.311.91         |
| OBLIGACIONES A PAGAR . . . . . "  | 8.368.—           | MATERIALES FABRICADOS . . . . . "  | 16.567.67         |
| ACREEDORES VARIOS . . . . . "   | 43.368.63         |                                    | 36.879.58         |
| FUNDACION EVA PERON (Resolución 266) . . . . . "                                      | 282.05            |                                    |                   |
|   | 52.078.68         | <b>EXIGIBLE:</b>                   |                   |
|   |                   | DOCUMENTOS A COBRAR . . . . . "    | 5.819.—           |
| <b>NO EXIGIBLE:</b>   |                   | DEUDORES VARIOS . . . . . "        | 282.346.05        |
| VALORES TRANSFERIDOS DE CUENTAS PARTICULARES PARA AUMENTO DEL CAP. SOCIAL . . . . . " | 290.000.—         |                                    | 288.165.05        |
| FONDO RESERVA LEGAL — LEY 11.645 . . . . . "  | 1.000.—           |                                    |                   |
| FONDO DE RESERVA REPOSICION PLANTEL Y EQUIPO . . . . . "                              | 6.192.05          |                                    |                   |
|   |                   |                                    |                   |
| FONDO RESERVA LEY 11.729 . . . . . "  | 11.603.90         |                                    |                   |
|   | 308.795.95        |                                    |                   |
|   |                   |                                    |                   |
| <b>TOTAL "PASIVO" . . . . . \$</b>  | <b>370.814.63</b> | <b>TOTAL "ACTIVO" . . . . . \$</b> | <b>370.814.63</b> |

BALANCE GENERAL AL 1º DE NOVIEMBRE DE 1951 DE "REYMA Sociedad de Responsabilidad Ltda."

| —ACTIVO—                                   |                      | —PASIVO—                    |                      |
|--|----------------------|-----------------------------|----------------------|
| <b>DISPONIBLE:</b>                         |                      |                             |                      |
| CAJA .....                                 | \$ 1.158.65          |                             |                      |
| BANCOS .....                               | \$ 195.10            | 1.353.75                    |                      |
| <b>FIJO:</b>                               |                      |                             |                      |
| PLANTEL Y EQUIPO .....                     | 43.815.60            |                             |                      |
| HERRAMIENTAS VARIAS .....                  | 600.65               | 44.416.25                   |                      |
| <b>CIRCULANTE:</b>                         |                      |                             |                      |
| MATERIA PRIMA .....                        | 20.311.91            |                             |                      |
| MATERIALES FABRICADOS .....                | 16.567.67            | 36.879.58                   |                      |
| <b>EXIGIBLE:</b>                           |                      |                             |                      |
| DOCUMENTOS A COBRAR .....                  | 5.819.—              |                             |                      |
| DEUDORES VARIOS .....                      | 282.346.05           | 288.165.05                  |                      |
| <b>CUENTAS DE CAPITAL:</b>                 |                      |                             |                      |
| CONRADO MARCUZZI .....                     | \$ 135.000.—         |                             |                      |
| ALFREDO A. C. FEMMININI .....              | " 45.000.—           |                             |                      |
| LIBERO J. P. MARTINOTTI .....              | " 45.000.—           |                             |                      |
| CARLOS A. ZANOTTI .....                    | " 30.000.—           |                             |                      |
| LUIS E. POZZI .....                        | " 30.000.—           |                             |                      |
| ANTONIO E. MONCE .....                     | " 15.000.—           | 300.000.—                   |                      |
| <b>EXIGIBLE:</b>                           |                      |                             |                      |
| OBLIGACIONES A PAGAR .....                 | 8.368.—              |                             |                      |
| ACREEDORES VARIOS .....                    | 43.368.63            |                             |                      |
| FUNDACION EVA PERON (Resolución 266) ..... | 282.05               | 52.018.—                    |                      |
| <b>NO EXIGIBLE:</b>                        |                      |                             |                      |
| FONDO DE RESERVA LEGAL — LEY 11.645 .....  | 1.000.—              |                             |                      |
| FONDO DE RESERVA REPOSICION Y EQUIPO ..... | 6.192.05             |                             |                      |
| FONDO RESERVA LEY 11.729 .....             | 11.603.90            | 18.795.95                   |                      |
| <b>TOTAL "ACTIVO" .....</b>                | <b>\$ 370.814.63</b> | <b>TOTAL "PASIVO" .....</b> | <b>\$ 370.814.63</b> |

INVENTARIO DE TODO LO QUE CONSTITUYE EL  
"ACTIVO" Y "PASIVO" DE :  
" REYMA S. R. L. "

DETERMINADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1951

— A C T I V O —

C A J A :

Saldo en efectivo según arqueo ..... \$ 1.158.65

MATERIA PRIMA.

|     |  |    |          |
|-----|--|----|----------|
| 9   | Discos de plomo p[ilustrar a \$ —        |    |          |
|     | 33.— c[u.                                | \$ | 297.—    |
| 1   | Piedra pulir 8 x 3 x 2 grano 120 "       |    | 46.75    |
| 2   | Piedras pulir 8x3x2 grano 180 a \$—      |    |          |
|     | 65.— c[u.                                | "  | 130.—    |
| 12  | Piedras pulir 8x3x2 grano 180 a \$—      |    |          |
|     | 50.— c[u.                                | "  | 600.—    |
| 1   | Piedras pulir 8x8x3, grano 80 imp. "     |    | 435.—    |
| 2   | Piedras pulir 8x8x3, grano 120 imp. a \$ |    |          |
|     | 435.— c[u.                               | "  | 870.—    |
| 1   | Lote piedras pulir cortadas en "         |    | 200.—    |
| 5   | Discos esmeriles p[ cortar mosaico a     |    |          |
|     | \$ 67.30 c[u.                            | "  | 337.50   |
| 150 | Bolsas granulado blanco San Juan         |    |          |
|     | con 7,5 Ton. a \$ 165.— c[ ton.          | "  | 1.237.50 |
| 207 | Bolsas granulado Verde Alpes, con        |    |          |
|     | 10.35 Ton. a \$ 178.50 c[ton.            | "  | 1.847.47 |
| 77  | Bolsas marmolina blanca impalpable,      |    |          |
|     | con 3.85 ton. a \$ 168.50 c[ton.         | "  | 648.72   |
| 67  | Bolsas marmolina vs. colores, con        |    |          |
|     | 3.35 ton. a \$ 160.— c[ton.              | "  | 536.—    |
| 17  | Bolsas granulado nacar, con 0,85 ton.    |    |          |
|     | a \$ 600.— c[ton.                        | "  | 510.—    |
| 40  | Bolsas granulado azulino, con 2 ton.     |    |          |
|     | a \$ 190.— c[ton.                        | "  | 380.—    |
| 89  | Bolsas granulado napoleón, con 4,45      |    |          |
|     | ton. a \$ 197.50 c[ton.                  | "  | 878.87   |

|     |  |   |                       |
|-----|--|---|-----------------------|
| 20  | Bolsas granulado negro — rosado,       |   |                       |
|     | 1 Ton. a \$ 185.— c[ton.               | " | 185.—                 |
| 14  | Bolsas granulado rosado con 0.70       |   |                       |
|     | ton, a \$ 185.— c[ton.                 | " | 129.50                |
| 74  | Bolsas granulado champo — blanco       |   |                       |
|     | con 3.70 ton. a \$ 165.— c[ton.        | " | 610.50                |
| 40  | Bolsas granulado Popalín, con 2 ton.   |   |                       |
|     | a \$ 220.— c[ton.                      | " | 440.—                 |
| 15  | Bolsas granulado Onix con 0.75 ton.    |   |                       |
|     | a \$ 187.— c[ton.                      | " | 140.25                |
| 40  | Bolsas Cemento Blanco "Pingüino", a    |   |                       |
|     | \$ 39.85 c[u.                          | " | 1.594.—               |
| 123 | Bolsas Cemento Portland "Hercules"     |   |                       |
|     | a \$ 15.45 c[u.                        | " | 1.900.35              |
| 2.5 | m3. arena para mosaicos a \$ 27 c[m3 " |   | 67.50                 |
| 1   | m3. arena fina para mosaicos "         |   | 27.—                  |
| 119 | Kírs. Oxido Ferrite Limón a \$ 4.—     |   |                       |
|     | c[kgrs.                                | " | 476.—                 |
| 15  | Bolsas c[225 Kg. Oxido Ferrite Li-     |   |                       |
|     | món a \$ 4. c[kg.                      | " | 900.—                 |
| 140 | Kg. Oxido rojo a \$ 3.40 c[kg.         |   | 476.—                 |
| 25  | Kg. Oxido negro a \$ 13.40 c[kg.       |   | 335.—                 |
| 10  | kg. Sal de Limón a \$ 9.— c[kg.        |   | 90.—                  |
| 10  | kg. Oxido verde cromo a \$ 40.40 c[kg. |   | 404.—                 |
| 15  | Kg. Oxido azul a \$ 12.40 c[kg.        |   | 186.—                 |
| 2   | Bolsas Yaso a \$ 17.— c[u.             |   | 34.—                  |
| 20  | Litros Aceite linaza a \$ 3.80 c[l.    |   | 72.—                  |
| 825 | Bolsas vacias yute p[granito a \$      |   |                       |
|     | 0.70                                   | " | 577.50                |
| 775 | Bolsas vacias algodón p[ cemento a \$  |   |                       |
|     | 3.50                                   | " | 2.712.50 \$ 20.311.91 |

MATERIALES FABRICADOS

|        |                                    |   |          |
|--------|------------------------------------|---|----------|
| 210.40 | m2. Mosaicos gran. chiampurria-    |   |          |
|        | dos 20x20 empastinados a \$ 19.30  |   |          |
|        | c[m2.                              | " | 4.060.72 |
| 104.—  | m2. Mosaicos gran. chiampurria-    |   |          |
|        | dos 20x20 pulidos a \$ 22.10 c[m2. | " | 2.298.40 |

|        |  |   |          |              |
|--------|--|---|----------|--------------|
| 1.89   | m2. Mosaicos gra. campo 30x30, pulidos a \$ 22.10 c/m2.                    | " | 41.76    |              |
| 5.31   | m2. Mosaicos gran. campo 25x25 a pulidos a \$ 22.10 c/m2.                  | " | 117.35   |              |
| 4.80   | m2. Mosaicos gran. campo 20x20, pulidos a \$ 22.10 c/m2.                   | " | 106.08   |              |
| 109.48 | m2. Mosaicos calc. rojos, 20x20 a \$ 10.30 c/m2.                           | " | 1.127.64 |              |
| 163.48 | m2. Mosaicos calc. amarillos, 20x20 a \$ 10.30 c/m2.                       | " | 1.683.84 |              |
| 74.—   | m2. Mosaicos cal. rojos c/franja blanca de 5mm. 20x20 a \$ 13.20 c/m2.     | " | 976.80   |              |
| 4.20   | m2. Mosaicos calc. rojos c/franja blanca de 50 mm. 20x20 a \$ 13.20 c/m2.  | " | 55.44    |              |
| 83.28  | m2. Mosaicos cal. vereda gris, 20x20 a \$ 10.10 c/m2.                      | " | 841.12   |              |
| 16.—   | m2. Mosaicos cal. vereda amarillos, 20x20 a \$ 10.30 c/m2.                 | " | 164.80   |              |
| 152.28 | m2. Mosaicos calc. vereda 9 panes gris 20x20 a \$ 10.10 c/m2.              | " | 1.538.02 |              |
| 39.15  | m2. Chapitas gran. blancas nacaradas 15x15, lustradas a \$ 23.10 c/m2.     | " | 904.36   |              |
| 17.32  | m2. Chapitas gran. gris c/grano popelin, 15x15, prensadas a \$ 15.45 c/m2. | " | 267.58   |              |
| 138.—  | ml. Zócalo calc. rojos 10x30 a \$— 2.65 c/ml.                              | " | 365.70   |              |
| 150.—  | ml. Zócalos calc. amarillos, 10x30, a \$ 2.65 c/ml.                        | " | 397.50   |              |
| 19.20  | ml. Zócalos gran. chiamurriados, 15x30 a \$ 4.65 c/ml.                     | " | 89.28    |              |
| 360.30 | ml. Zócalos gran. chiamurriados, 10x30 a \$ 4.25 c/ml.                     | " | 1.531.27 | \$ 16.567.67 |

## HERRAMIENTAS VARIAS

|    |  |   |        |        |
|----|--|---|--------|--------|
| 4  | Zarandas para granulado a \$ — 18.— c/u.                     | " | 72.—   |        |
| 1  | SERRUCHO de 50 cm.   | " | 16.25  |        |
| 1  | Llave Stilson 25 cm.   | " | 14.80  |        |
| 2  | tachitos para yeso a \$ 37.50 c/u.                           | " | 75.—   |        |
| 11 | Moldes hierro p/2 colores en hormas de 20x20 a \$ 11.60 c/u. | " | 127.60 |        |
| 18 | Cucharones p/mosaicos 20x20 a \$— 4.80 c/u.                  | " | 86.40  |        |
| 6  | Cucharones p/mosaicos 30x30 a \$— 6.35 c/u.                  | " | 38.10  |        |
| 4  | Baldes canasta a \$ 16.65 c/u.                               | " | 66.60  |        |
| 5  | Paletas p/dibujo a \$ 6.65 c/u.                              | " | 33.25  |        |
| 1  | martillo carpintero  | " | 10.—   |        |
| 2  | pares guantes de goma a \$ 23.— c/u                          | " | 46.—   |        |
| 1  | Combo de 1 kg.   | " | 14.65  | 600.65 |

## PLANTEL Y EQUIPO

|   |  |   |           |  |
|---|--|---|-----------|--|
| 1 | Máquina de escribir, marca "Novara", 80 especios, N° ZA 108350, con funda  | " | 2.610.—   |  |
| 1 | Máquina calcular, marca "Everest" N° 11622 con funda   | " | 7.020.—   |  |
| 1 | Candado de bronce, c/2 llaves  | " | 18.—      |  |
| 1 | Armario madera, c/cerrojo.   | " | 162.60    |  |
| 2 | Moldes de hierro, para caños de 4", con 2 bases madera c/u., a \$ 440.—  | " | 880.—     |  |
| 2 | Moldes de hierro, para caños de 6", con 2 bases madera c/u. \$ 600.—   | " | 1.200.—   |  |
| 1 | Máquina pulidora de plato, mando a sin fin, plato 2 mts. diám., con todos los accesorios, marca "CASTELLI Y MILANI-NO", c/motor acoplado c.c. 71/2 H. P. N° 2764 marca "Sinca" | " | 12.307.50 |  |
| 1 | Máquina pulidora y lustradora a brazo c/4 discos, intercambiables, marca "Salgado" c/motor acoplado c.c. 11/2 H. P.  | " |           |  |

|  |   |          |            |
|--|---|----------|------------|
| marca "El Circuito"  | " | 2.520.—  |            |
| 1 Máquina pulidora y lustradora a brazo c/5 discos intercambiables, marca "Zacharzuk", c/motor acoplado c/c. 2 H. P. marca "K T" | " | 4.005.—  |            |
| 1 Prensa a mano de 10 toneladas, 4 puestas marca "Zacharzuk"   | " | 3.285.—  |            |
| 1 Prensa a mano de 10 toneladas, 4 puestas marca "Manuel Salgado"  | " | 2.520.—  |            |
| 9 Hormas completas para mosaicos 20x20   | " | 5.084.30 |            |
| 1 Horma para zócalo rectos 10x30, completa   | " | 739.20   |            |
| 1 Horma p/mosaico lisos 15x15, completa  | " | 520.—    |            |
| 1 Horma p/mosaicos lisos 25x25, completa   | " | 720.—    |            |
| 1 Plancha para mosaico vereda a vainillas 20x20  | " | 112.—    |            |
| 1 Plancha para mosaicos vereda 9 panes, 20x20  | " | 112.—    | "43.815.60 |

## DOCUMENTOS A COBRAR

Roberto Perez vto. 5/11/51 \$ 5.819.—

## BANCOS

Banco de Crédito Industrial Argentino (Suc. Salta). Saldo a nuestro favor " 195.10

## DEUDORES VARIOS

|   |   |            |              |
|---|---|------------|--------------|
| Conrado Marcuzzi S. R. L.   | " | 83.958.55  |              |
| Roberto Perez   | " | 9.—        |              |
| Julio C. Sosa   | " | 1.025.55   |              |
| Pedro Beteila   | " | 3.90       |              |
| Abelardo Gallo  | " | 243.—      |              |
| Pedro Tapia   | " | 44.—       |              |
| Establecimiento Metalúrgico MarHel                                  | " | 360.—      |              |
| Nestor Palermo  | " | 735.86     |              |
| A. G. A. S. (Cta. provisión Cajas por cesión de Argentino Marrazzo) | " | 147.861.60 |              |
| Mario Del Pin   | " | 144.20     |              |
| Argentino Marrazzo (Cta. Particular                                 | " | 188.30     |              |
| Filial Buenos Aires   | " | 0.14       |              |
| Pedro Pastores  | " | 19.342.80  |              |
| Rdos. Padres Lateranenses — Colegio Belgrano                        | " | 4.151.55   |              |
| Dante Quiroga   | " | 738.—      |              |
| Francisco Marcelo Bruzzo  | " | 914.60     |              |
| Fundación Eva. Perón (Cta. H. Escuela)                              | " | 28.625.—   | " 282.346.05 |

TOTAL DEL "ACTIVO" ..... \$ 370.814.63

## — P A S I V O —

## CAPITAL SOCIAL

|  |    |         |
|--|----|---------|
| Conrado Marcuzzi c/capital                       |    |         |
| 90 cuotas de capital integradas, de \$ 50.— c/u. | \$ | 4.500.— |
| Alfredo A. C. Femminini c/capital.               |    |         |
| 30 cuotas de capital integradas, de \$ 50.— c/u. | "  | 1.500.— |
| Libero J. P. Martinotti c/capital.               |    |         |
| \$ 50.— c/u.                                     | "  | 1.500.— |
| Carlos A. Zanotti c/capital                      |    |         |
| 20 cuotas de capital integradas de \$ 50.— c/u.  | "  | 1.000.— |
| Luis E. Pozzi c/capital.                         |    |         |
| 20 cuotas de capital integradas de \$ 50.— c/u.  | "  | 1.000.— |

Antonio J. Monge (capital)  
10 cuotas de capital integradas, de  
\$ 50.— c/u. " 500.— \$ 10.000.—

**OBLIGACIONES A PAGAR.**

Chibán Salem y Torelli (S. R. L.)  
vto: 9/11/51 \$ 2.500.—  
Chibán Salem y Torelli (S. R. L.)  
vto: 23/12/51 " 2.500.—  
Neolit S. R. L. vto: 20/11/51 " 3.368.— " 8.368.—

**ACREEDORES VARIOS**

Conrado Marcuzzi \$ 10.951.70  
Luis E. Pozzi " 1.420.49  
Juan Claros " 10.—  
Fundación Mira S. R. L. " 26.996.44  
Rómulo D'Uva " 305.—  
Fasani y Cía. " 1.140.—  
Carmen M. Morales e Hijos " 1.365.—  
Shapoff Hermanos " 1.180.— " 43.368.63

**VALORES TRANSFERIDOS DE LAS****CUENTAS PARTICULARES PARA****AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

Conrado Marcuzzi \$ 130.500.—  
Alfredo A. C. Femminini " 43.500.—

Líbero J. P. Martinotti " 43.500.—  
Carlos A. Zanotti " 29.000.—  
Luis E. Pozzi " 29.000.—  
Antonio J. Monge " 14.500.— \$ 290.000.—

**FUNDACION EVA PERON (Resolución 286)**

Importe retenido al personal por  
día 12/10/51 " 282.05

**FONDO RESERVA LEGAL — LEY 11.645**

10% s/\$10.000.— de Capital Social " 1.000.—

**FONDO DE RESERVA REPOSICION PLAN  
TEL Y EQUIPO**

Valor destinado al fin del rubro " 6.192.05

**FONDO DE RESERVA LEY 11.729**

Valor destinado al fin del rubro " 11.603.90

TOTAL DEL "PASIVO" \$ 370.814.63

C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — C. A. ZANOTTI —  
A. MONGE — A. FEMMININI.

PEDRO A. MOLINA (Contador Público Nacional)

17 al 23/1/52.

**CESION DE DERECHOS  
SOCIALES**

Nº 7798 — Testimonio. — Escritura número ocho de cesión de derechos a la sociedad "A.R.C.A.M.A.". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, Don SALVADOR ROQUE MESPLES, que firma "S. Mesples", domiciliado en la calle Santiago del Estero doscientos treinta y uno, y por la otra, Don ERNESTO DE JESUS MESPLES, comerciante, domiciliado en la calle Zuviria ochocientos treinta, Doctor PABLO MESPLES, médico cirujano, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cincuenta y siete, ambos de esta ciudad de Salta, y que firman "E. Mesples" y "Pablo Mesples h.", y Don DANIEL LUIS MESPLES, que firma D. Mesples", comerciante, vecino de la ciudad de Jujuy, provincia del mismo nombre y accidentalmente aquí, los cuatro comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias con las señoras Alicia Sáugari, Nohemí Briggiler, Silvia Elvira Saavedra y Nilda Briggiler, respectivamente, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el primero, señor Salvador Roque Mesples, dice: Que por escritura número doscientos nueve, autorizada por el suscrito escribano, con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en testimonio inscrita en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cuatro doscientos cinco, asiento número dos mil seiscientos cuarenta y cinco del libro veinte y cinco de Contratos Sociales, consta tiene constituida con los comparecientes y los señores Juan Bautista Lucio Mesples, Angel Petrocelli y Enrique Vater, como únicos miembros de la sociedad que gira bajo el rubro "A.R.C.A.M.A.". — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Salta, con casa de negocio en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y siete, y con objeto

de comerciar en la compra venta de automóviles, maquinarias agrícolas, artefactos domésticos, repuestos, accesorios y cualquier otra operación mercantil que los socios estimen conveniente efectuar, con capital de trescientos diez mil pesos y plazo de duración de cinco años, contados desde el primero de Octubre del año próximo pasado. Que su capital aportado es de cincuenta acciones de mil pesos cada una y su CUENTA PARTICULAR, es de veinte y nueve mil novecientos veinte y un pesos con diez centavos moneda nacional, como se establece en el citado contrato, escritura número doscientos nueve, citada anteriormente. Que no encontrándose inhibido para disponer de sus bienes, según certificado que tengo a la vista, número sesenta y ocho, del catorce de este mes, y libre de gravámen, cede, vende y transfiere a favor de los señores Ernesto de Jesús Mesples, doctor Pablo Mesples y Daniel Luis Mesples, todos los derechos que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada "A.R.C.A.M.A.", tanto en el Capital aportado y suscrito, como en su cuenta particular, subrogándose en su propio lugar y grado, con todos los derechos y obligaciones que le competen y le son inherentes; todo ello por el precio de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS moneda nacional, que los recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo y a su satisfacción, por lo que los otorga carta de pago en forma y facultándolos ampliamente para hagan valer los derechos cedidos. Los cesionarios aceptan la presente escritura en todas sus partes, y los contratantes, a los efectos legales del caso, piden al suscrito escribano notifique y haga conocer a los demás socios señores Juan Bautista Lucio Mesples, Angel Petrocelli y Enrique Vater, esta transferencia y solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Obligan-dose conforme a derecho y previa lectura y ratificación de su contenido, firman por ante mí, con los testigos del acto don Domingo Arias y don Néstor Spaventa, vecinos, hábiles y de mi co-

nocimiento, doy fe. Redactada en tres sellos fiscales, papel notarial, con numeración correlativa del cero cero doce mil cuatrocientos tres al cero doce mil cuatrocientos cinco, y sigue a la que termina al folio cuarenta. — Corregido—y—v—valen. — D. Mesples. — E. Mesples. — S. Mesples. — Pablo Mesples h. — D. Arias. — N. Spaventa. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. — En la misma fecha, notifico a los socios señores Juan Bautista Lucio Mesples, Angel Petrocelli y Enrique Vater, de la transferencia que antecede y previa lectura, manifiestan su absoluta conformidad y aceptación y en constancia firman por ante mí, de que doy fe. — Enrique Vater. — A. Petrocelli. Juan Mesples. — Pedro J. Aranda. Escribano. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los señores adquirentes expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Corregido e—u—q—ll—os—o—v—de—valen.

PEDRO J. ARANDA — Escribano

e) 21/1/52 al 25/1/52.

**AVISOS VARIOS****AVISO DE SECRETARIA DE LA  
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.